

REF.	D.N.I.	NOMBRE	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
424/01/107	43.249.571	ANA GUEDES CABALLERO	ALFONSO EL SABIO, 19	AGÜIMES
425/01/106	43.647.764	CLEMENCIA ANA RODRÍGUEZ BÁEZ	ACORÁN, PARCELA 22	MOGÁN
426/01/105	E-3.096.288	MARISOL ALVEAR PARODI	RÍO DE JANEIRO, 31, 2º DHA.	S.B. TIRAJANA
427/01/107	42.793.881	MANUEL GARCÍA SANTANA	LEÓN Y CASTILLO, 93	TELDE
428/01/107	78.543.636	JOSÉ ROSARIO MONTELONGO	LA CAÑADA, 51	TINAJO

El Director del Instituto Canario de Formación y Empleo es competente para resolver dichos expedientes, conforme a lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 2000, en desarrollo de lo dispuesto en el artº. 8 del Decreto 111/1999, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Formación y Empleo, en relación con el punto 5 del apartado B del Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de las funciones y servicios en materia de gestión de trabajo, el empleo y la formación (Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, B.O.E. de 17 de febrero).

Los trabajadores anteriormente relacionados, deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante su Oficina ACE del Instituto Canario de Formación y Empleo, para ser notificados del contenido íntegro de la comunicación del expediente, disponiendo de quince días hábiles, a partir del siguiente al que se haya efectuado la notificación, para formular por escrito las alegaciones que con vengan a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 37.4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, en relación con lo previsto en el artº. 6.4 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Protección por Desempleo. Transcurrido dicho plazo, se dictará Resolución en el plazo de diez días, conforme al artº. 20 del mencionado Real Decreto 928/1998.

Se comunica, asimismo que, si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de octubre de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

4390 ANUNCIO de 7 de noviembre de 2001, relativo a notificación a *Finantial International Organisation*, de la Resolución de 25 de abril de 2001, recaída en el expediente AC 151/01 de calificación.

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a *Finantial International Organisation*, por encontrarse en ignorado paradero, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificación, que por el Sr. Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria y Comercio se ha dictado Resolución de 25 de abril de 2001, recaída en el expediente AC 151/01 de calificación, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Conceder el trámite de audiencia por plazo de veinticinco (25) días al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Guía de Isora y a *Finantial International Organisation* para que puedan alegar lo pertinente sobre la información adicional solicitada y que es la siguiente:

Primero.- Proyecto técnico, por duplicado ejemplar realizado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial en el que conste:

- Descripción y cálculos justificativos de toda la instalación eléctrica y esquema unifilar.

Segundo.- Anexo al proyecto por duplicado ejemplar, firmado por Técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial, donde conste la siguiente información complementaria:

- Adaptación a la normativa actual, dado que aunque el proyecto figura como visado con fecha 18 de marzo de 1999, la normativa empleada en él es mucho más antigua.

- Aplicación y cumplimiento de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Canarias, describiendo, con la debida extensión y detalle, las características de la actividad, su posible repercusión sobre la sanidad

ambiental y los sistemas correctores que habrán de utilizarse, con expresión de su grado de eficacia y garantía de seguridad.”

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados y correspondientes efectos.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de noviembre de 2001.- El Jefe del Servicio Administrativo, Jesús Bernardos Correa.